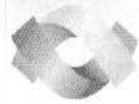




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
la Apertura 2010-2012

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.  
**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Ismar Alonso**


**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número **COTAIP/312/2018**, folio PTN: **00899718**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó **Ismar Alonso**, con fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, se dictó **Acuerdo de Archivo COTAIP/457-00899718**, que a la letra dice:-----

**“Expediente número: COTAIP/312/2018  
Folio PNT: 00899718**

### **Acuerdo de Archivo COTAIP/457-00899718**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos del día doce de julio del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Ismar Alonso**, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00899718**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/312/2018**. Mediante acuerdo de fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información; dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----  
 **Conste.**

### **ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Con fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo a quien dijo llamarse **Ismar Alonso**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00899718**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/312/2018**, consistente en: **“Solicito me informe si el inmueble ubicado en el Lote 2, Manzana 8, Col. Complejo Urbanístico Tabasco 2000, C.P. 86037, Villahermosa Tabasco, ha sido objeto de algún procedimiento administrativo en el cual se hayan colocado sellos de clausura y/o suspensión, las fechas de inicio de estos**



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**procedimientos, así como los datos de identificación del o los expedientes que se hayan abierto. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic).-----**

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración **COTAIP/419-00899718**, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a quien dijo llamarse **Ismar Alonso**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontece en el presente asunto, en atención a lo señalado, por el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante su oficio **DOOTSM/4336/2018**, el cual se adjuntó en copia simple, al Acuerdo de Prevención para Aclaración **COTAIP/419-00899718**.-----

Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, en este caso en específico en el Orden Municipal, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones antes señaladas, **es decir, señale con claridad y exactitud de que permisos y corredores requiere obtener información**.-----

Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del primero (01) al catorce (14) de agosto de 2018, sin que quien dijo llamarse **Ismar Alonso**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **00899718**, expediente **COTAIP/312/2018**, realizada por quien dijo llamarse **Ismar Alonso**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO.** Hágasele saber a quién dijo llamarse **Ismar Alonso**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Centro**  
Somos todos.  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sarra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

86100; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**CUARTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y electrónicos de este Sujeto Obligado, así como en el Portal de Transparencia de este H Ayuntamiento, específicamente en el rubro de Solicitudes PNT, Solicitudes de Información, Concluidas, ingresando en el apartado "Búsqueda por Folio o Nombre" su número de folio **F00899718** o su nombre **Ismar Alonso**, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.-----

**QUINTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a quince de agosto del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/312/2018 Folio PNT: 00899718  
Acuerdo de Archivo COTAIP/457-00899718"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las doce horas del día quince de agosto del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO